



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2.017.**

SRES. ASISTENTES:

D. Gabriel González Barco (P.S.O.E.-A).
D.ª María Isabel Algar Ruiz (P.S.O.E.-A).
D. Fernando López Pedrosa (P.S.O.E.-A).
D.ª María Dolores Campos Algar (P.S.O.E.-A).
D. Manuel Campos González (P.S.O.E.-A).
D.ª Rosa María Arrebola Pino (P.S.O.E.-A).
D. Gabriel Prieto Navarro (P.P.).

AUSENTES (con excusa):

D. Francisco Javier Palacios Campaña (P.P.).
D.ª María del Carmen González García (P.P.).
D.ª Dolores Hinojosa Barrera (P.P.).
(El Sr. Alcalde justifica las ausencias de los Sres./Sras. Palacios Campaña, González García e Hinojosa Barrera, por motivos laborales).

AUSENTES (sin excusa):

D. Manuel González Triviño (P.A.).

SECRETARIO:

D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Salón de Actos del Centro Socio Cultural, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día cinco de abril del año dos mil diecisiete, previa especial convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y urgente, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan, no asistiendo los que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente D. Gabriel González Barco y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.-

El Sr. Alcalde manifiesta que la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, en fecha 29 de marzo de 2.017, aprobó una Resolución en virtud de la cual queda publicada la relación de Ayuntamientos que pueden solicitar, antes del próximo



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

día 7 de abril, la ampliación en tres años de los periodos de carencia y amortización de los préstamos formalizados con el Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores y con el Fondo de Ordenación hasta 2016, y que de ello deriva la urgencia de la convocatoria.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 79. 2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el Art. 46. 2. b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, aprobar la urgencia de la presente convocatoria.

II.- SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LOS PRÉSTAMOS CON CARGO AL FONDO DE ORDENACIÓN Y AL FONDO EN LIQUIDACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES DE ENTIDADES LOCALES HASTA EL EJERCICIO 2.016 INCLUSIVE.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la Resolución de 29 de marzo de 2.017, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se comunica la publicación de la relación de ayuntamientos que pueden acogerse a la ampliación del periodo de carencia y de amortización de los préstamos formalizados con el ahora Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores y con el Fondo de Ordenación hasta 2016, y se determina el procedimiento de gestión que se debe desarrollar para la aplicación de dicha medida.

Acto seguido, previa autorización del Sr. Alcalde, la Tercera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Campos Algar, expresa lo siguiente:

“El Gobierno ha dictado una resolución (Resolución de 29 de marzo de 2.017 de la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local) para facilitar el pago de los préstamos para pago a proveedores que se solicitaron en 2.012 y 2.013, que en nuestro caso ascienden a la cantidad de Setecientos Diez euros aproximadamente, a la que este Ayuntamiento pretende acogerse.

La modificación de las condiciones financieras consistirá en un periodo de carencia adicional de tres años, durante el cual podrían cancelarse otros préstamos del Ayuntamiento, aumentando asimismo en ese mismo período el plazo de amortización que tuvieren las operaciones de préstamo formalizadas entre 2.012 y 2.016”.

Seguidamente, el Concejala del Grupo P.P., Sr. Prieto Navarro, desea saber si varía el tipo de interés.

La Tercera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Campos Algar, contesta que se mantiene el tipo de interés aplicable.

El Concejala del Grupo P.P., Sr. Prieto Navarro, plantea la siguiente cuestión: “¿qué os parecen las medidas propuestas por el Gobierno de la Nación?”

El Sr. Alcalde manifiesta que está totalmente en contra de las medidas establecidas inicialmente, aunque después se han ido dulcificando; el plazo de amortización se fijó en 10 años, cuando hubiera sido más viable establecer un plazo de 20 años.

El Concejala del Grupo P.P., Sr. Prieto Navarro, expresa que nuestro Ayuntamiento ha incumplido y, en cambio, nos está premiando.

Por último, el Sr. Alcalde expresa que el problema económico de este Ayuntamiento viene arrastrado desde hace muchos años, y las medidas referidas son



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

buenas para nosotros y nos van a permitir amortizar total o parcialmente otras operaciones de crédito.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Solicitar la modificación de las condiciones financieras de los préstamos con cargo al Fondo de Ordenación y al Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores de Entidades Locales hasta el ejercicio 2.016 inclusive, ampliándose el periodo de carencia de amortización de principal tres (3) años más y aumentando en ese mismo periodo el periodo de amortización que tuviera establecido cada préstamo; manteniéndose los tipos de interés actualmente fijados para tales operaciones de crédito.

SEGUNDA.- Confirmar el compromiso de aplicar el Plan de Ajuste previsto en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2012, valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) en fecha 30 de abril de 2012 (está previsto que se produzca un notable incremento de los ingresos procedentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) de naturaleza Urbana, motivado por la revisión catastral recientemente realizada en este municipio, que se verá reflejada en las liquidaciones del ejercicio 2.016 y siguientes; tal incremento de los ingresos es uno de los pilares básicos del plan de ajuste), y, en su caso, se compromete a aplicar las medidas que pueda imponer el Ministerio de Hacienda y Función Pública, en el caso de que no se corrijan los desequilibrios financieros

TERCERA.- Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Hacienda y Función Pública, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO:**

V.º B.º
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;